

9003
RESOLUCION No. IG-CA-84- 1746

15

AB. XAVIER ANADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de agosto de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de "CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A. (ROYAMAR)";

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 840761-280-AJ del 21 de junio de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.825 del 26 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1206 del 27 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARONERA FUERTE ROYAL S.A. (ROYAMAR)" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

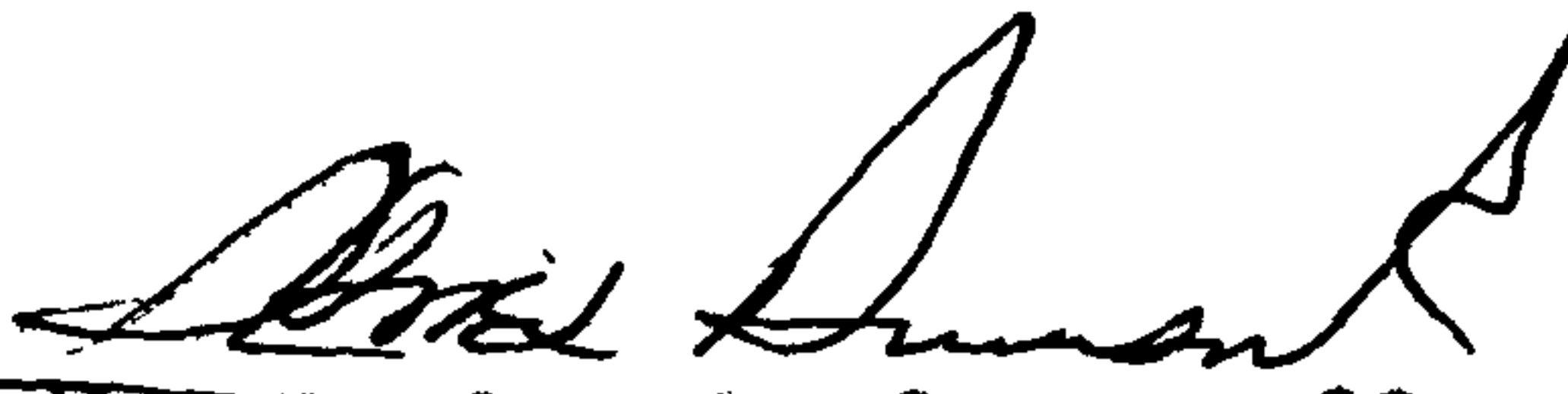
Foja 2 de 2
Resolución No. 16-CA-84- **1746**
Compañía: CAMARONERA PUENTE ROYAL S.A. (ROYANAR)

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

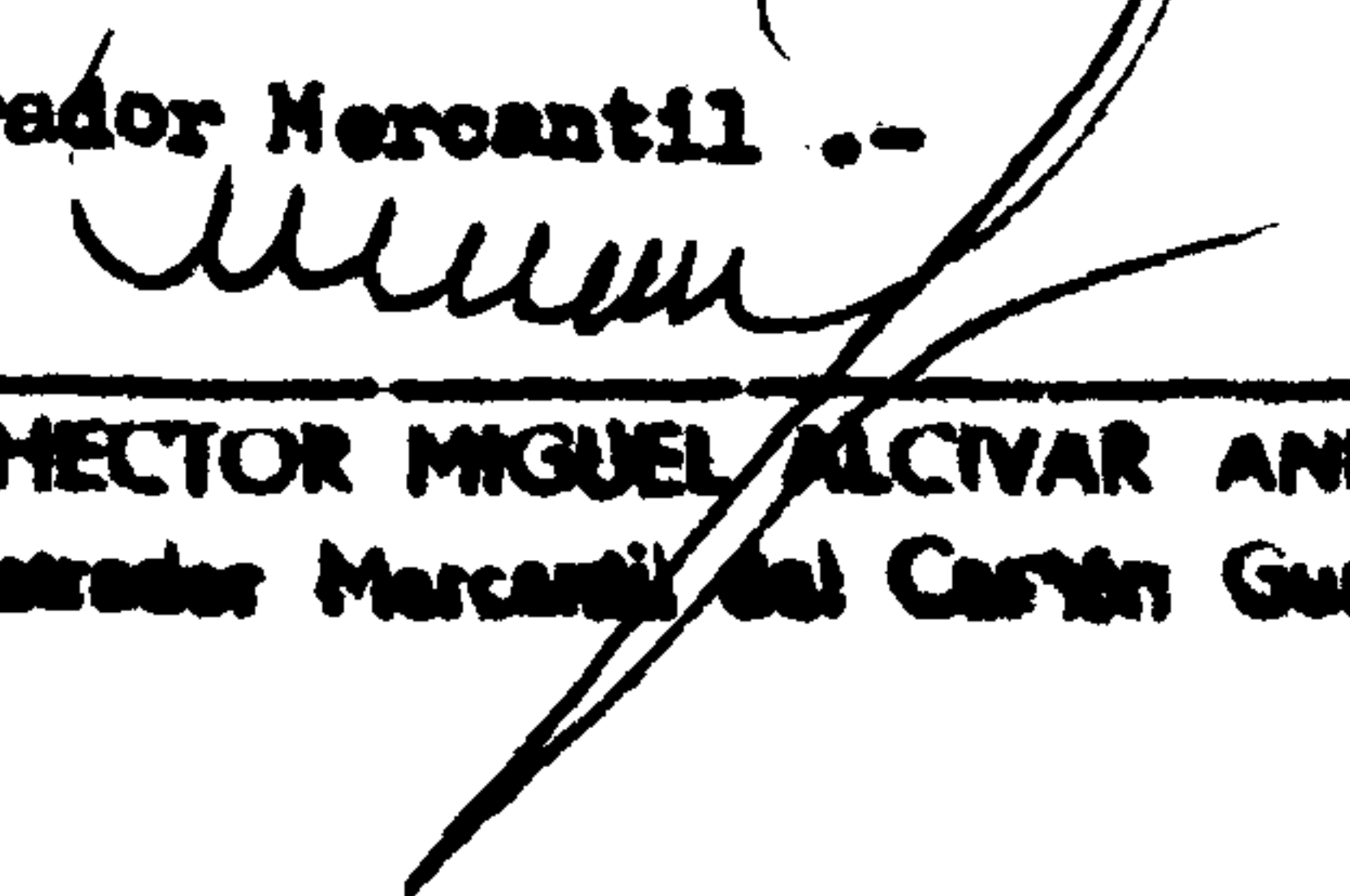
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 01 OCT. 1984 ✓


Ab. Xavier Anador Roldán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

MBC. 1b4.
BL. 11A.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.795 a 19.799, número 1.408 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.971 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre cuatro de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-




B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil